



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2.013.**

En Sanchoño, siendo las veinte horas y treinta y un minutos, del día veinticinco de julio de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JORGE VICENTE NEVADO.
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por el la Resolución de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Por el Alcalde-Presidente se toma la palabra para solicitar la inclusión en el Orden del Día para declarar 3 días de luto por la catástrofe del descarrilamiento del tren en Santiago de Compostela, lo que por unanimidad es aceptado por todos los concejales, y se acuerda, a su vez, por unanimidad declarar tres días de luto en el Municipio de Sanchoño, así como que la bandera ondee a media asta.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión de fecha 24/05/2013,

D. HECTOR PASCUAL solicita que conste en acta que él preguntó por el coste del polideportivo, y que pide al Alcalde que se pronuncie sobre el coste, a lo que el Alcalde responde que lo que le contestó fue que el coste asciende aproximadamente a 1.200.000 euros

Procediéndose a la votación que queda como sigue:



CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS, INFORMES DE ALCALDIA Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde explica que los presentes han tenido acceso al Libro de Decretos y Resoluciones de Alcaldía si desean que se lean o se puede pasar al siguiente punto; Por todos los presentes se acuerda que no se lean, porque se han tenido acceso a los mismos.

D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS pregunta por tres Decretos concretos, a lo que es respondido por el Alcalde.

A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes sobre las actuaciones realizadas en este trimestre:

1.- Se han iniciado las obras de "SUSTITUCION Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SANCHONUÑO", la obra se está desarrollando con normalidad, más allá de las molestias normales, ocasionadas como consecuencia de los cortes de suministro de agua iniciales.

2.-Se plantea por el Alcalde la necesidad de impermeabilizar el depósito de agua, que será una actuación que habrá que acometer próximamente.

3.-Se informa a los presentes que las normas urbanísticas es preciso modificarlas o refundirlas porque se encuentran obsoletas y es preciso regularizar situaciones físicas existentes no legales, así como buscar un correcto desarrollo económico. Para tal modificación habrá que contemplar el presupuesto.

4.-Se reunieron en el Municipio de Sanchoño varios Alcaldes para crear una Comisión para velar por las propiedad municipales en cuanto a las Iglesias, parroquias o similares, en la medida que el Obispado ha empezado a realizar actuaciones tendentes a registrar a su nombre las Iglesias de los Municipios o las parroquias;



Así mismo informa el Alcalde que la intención de este Ayuntamiento es que la Iglesia sea de los vecinos, pero no de nadie en concreto.

TERCERO.-APROBACIÓN DE ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se propone aprobar una Ordenanza Fiscal por la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, en virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, del informe de Secretaría y de la Memoria económico-financiera, de la misma fecha, la Ordenanza reguladora del precio público y la Ordenanza Reguladora del servicio, así como demás documentos obrantes en el expediente, conforme el informe-propuesta de Secretaría de fecha diecisiete de julio de dos mil trece y el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha veinticinco de julio de dos mil trece.

D. JORGE VICENTE NEVADO interviene para manifestar que antes del Pleno, se ha producido una reunión informal entre todos los concejales y su postura es que están de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, pero no con la Ordenanza Fiscal, dado que los precios les parecen excesivos y entienden que no se debe de cobrar igual la pista exterior que el frontón.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoñuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	NO
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 4 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de Sanchoño

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos por utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, y su Ordenanza Fiscal, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Segovia por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, y proceder a su publicación íntegra en el BOP DE SEGOVIA, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Se informa por la Secretaria que por error de transcripción en el Orden del Día, se ha producido un error en el título de este punto, "ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO.." cuando el título correcto es: "ORDENANZA REGULADORA POR UTILIZACIÓN..",

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO: corregir el título del apartado cuarto del Orden del Día quedando como sigue:

CUARTO.-ORDENANZA REGULADORA POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.



Ayuntamiento de Sanchoño

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, del informe de Secretaría y de la Memoria económico-financiera, de la misma fecha, la Ordenanza reguladora del precio público y la Ordenanza Reguladora del servicio, así como demás documentos obrantes en el expediente, conforme el informe-propuesta de Secretaría de fecha diecisiete de julio de dos mil trece y el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha veinticinco de julio de dos mil trece.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	ABSTENCIÓN
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza Reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Segovia por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado. La Ordenanza reguladora del servicio, será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por remisión el artículo 65.2 de la referida Ley 7/1985, siendo un plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.



QUINTO.-APROBACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DEL CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO.

En virtud de la Providencia de Alcaldía nº 145 de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, así como demás documentos obrantes en el expediente, conforme el informe-propuesta de Secretaría de fecha diecisiete de julio de dos mil trece,

Dada a existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos suponen la posibilidad de que se den intromisiones en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de que se produzca una limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

Por ello será responsabilidad de las Administraciones Locales velar por la efectiva protección de dichos derechos en todo lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal en uso de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, a través de la presente Ordenanza se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas **sólo** podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente para establecer y ordenar la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sanchoño, según consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

La Ordenanza reguladora del servicio, será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por remisión el artículo 65.2 de la referida Ley 7/1985, siendo un plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.

SEXTO.-.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, colocación de 6 sepulturas en el cementerio municipal, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de *mayores ingresos* efectivamente recaudados sobre los totales previstos, en la aplicación presupuestaria 332, "tasa por ocupación de suelo empresas suministro eléctrica" del Presupuesto corriente, según queda justificado en la Memoria que acompaña al expediente.

Considerando el informe de Secretaría de fecha diecisiete de julio de dos mil trece sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de la misma fecha, así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha veinticinco de julio de dos mil trece en sentido favorable y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el



Ayuntamiento de Sanchoño

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas,

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	ABSTENCION
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	ABSTENCION
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 5 votos a favor, NINGUNO en contra y 2 abstenciones el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 01_/2013, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

APLICACION	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
164-632	AMPLIACION CEMENTERIO	0	7.100,00

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
332	TASAS DEL SUELO DE EMPRESAS SUM.ELECTRICOA POR OCUPACION	20.500	27.600

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas



SEPTIMO.-APROBACIÓN MODELO GENERAL DE INSTANCIA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que ante la aprobación en el punto quinto DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DEL CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, se ha actualizado la instancia general de solicitudes, quedando como consta en el expediente de dicha Ordenanza; en dicha actualización se incluye un modelo mas concreto de los datos a aportar, así como los aspectos relacionados con la L.O.P.D 15/1999,

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el nuevo modelo de instancia general para el Ayuntamiento de Sanchoño.

SEGUNDO. Eliminar la anterior instancia general.

TERCERO.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para general conocimiento.

OCTAVO.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta quién desea formular alguna moción; Ningún concejal presenta una moción.

El Sr. Alcalde pregunta quién desea realizar algún ruego, ningún concejal formula ningún ruego.

El Sr. Alcalde pregunta quién desea realizar alguna pregunta:



D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS toma la palabra para decir:

1.- Que el Mercado de la Feria Medieval tuvo noticia el día de antes de la feria, y pregunta si hubo publicación o anuncios porque él no los vio; a lo que el Alcalde contesta que hubo muchos, y que no se pueden poner con mucha antelación porque si no, se los llevan, no obstante faltaron algunos.

2.-Preguntar por las fiestas de agosto, y las actividades que se van a celebrar, que él todavía no lo sabe y que no hay carteles puestos, tampoco hay programas; el Alcalde responde que los programas se están ultimando, que a partir del lunes, martes, de la siguiente semana estarán a disposición de los vecinos; de otro lado, los carteles están ya colocados y no se pueden colocar antes porque o se los llevan o se van con el viento o la lluvia.

Se produce un pequeño debate acerca de la antelación con la que colocar los carteles, o hacer los programas o las fechas en las que se solicita aportación económica a los empresarios para realizar el programa de fiestas.

Por el representante del Grupo Socialista se quiere hacer constar que las cosas se han de hacer antes.

Por el Alcalde se informa que el programa de fiestas ha quedado muy bien, y que las actividades durante las fiestas son de mucha calidad, gastando menos dinero, pero manteniendo la calidad.

D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS y D. JORGE VICENTE NEVADO preguntan por la posible creación de una Comisión de Festejos, a lo que el Alcalde contesta, que hubo una Comisión de Festejos, pero que se convirtió en la Asociación Cultural que en la actualidad existe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y once minutos minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº.Bº,
EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Fdo. D^a. M^a Mar Llorente Velilla